

CLUB ATLÉTICO STOCKOLMO DE BABY FÚTBOL

Montevideo 24 de noviembre de 2016

Propuesta de Modificación a Estatutos y Reglamentos de FIFI

- **Artículo 11 del Estatuto** cuándo dice que “se podrá reunir en forma extraordinaria a pedido del 10% de los asociados hábiles para integrarla”, se sustituirá por “cuando lo soliciten 1/3 de las instituciones habilitadas” al igual que en el **Artículo 14 del Reglamento** de Organización y Funcionamiento.
- **Artículo 13 literal d) del Reglamento** de Organización y Funcionamiento adecuarlo a lo que establece el **Estatuto en su artículo 17**; “para la disposición y gravámenes de bienes inmuebles o para contraer obligaciones superiores a la suma de ciento cincuenta unidades reajustables, o al 20 por ciento del presupuesto anual (tomándose como tope el que resulte menor), será necesaria autorización expresa de la Asamblea General aprobada por no menos de tres quintos de votos de presentes.
- Modificar el **Artículo 15 del estatuto**, estableciendo que la Comisión Directiva estará compuesta por 5 miembros titulares.
- Modificar el artículo 19 del Estatuto, estableciendo que en la integración de la Comisión Fiscal por lo menos un miembro tenga las habilidades para asesorar jurídicamente a la Comisión Directiva.
- Modificar el **Artículo 11 del Reglamento** de Organización y Funcionamiento eliminando el literal c) “La Mesa Ejecutiva Departamental”. Cambiar el Organigrama. Ver de agregar un órgano compuesto por los presidentes de Liga que se reunirá una vez al mes para que la comisión Directiva informe sobre las decisiones adoptadas en el período.
- Modificar el **Artículo 16 del Reglamento** de Organización y Funcionamiento estableciendo que la Comisión Directiva se integra con un Presidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero.
- Agregar al **Artículo 17 del Reglamento** de Organización y Funcionamiento de “la Comisión Directiva tendrá bajo sus órdenes una Gerencia Administrativa, de la cual dependerán todos los funcionarios rentados de la Federación. También coordinara el funcionamiento de los Tribunales de Justicia, de la Junta de Dirigentes y funciones, que realice la Gerencia Administrativa. “Asimismo se plantea **eliminar los literales j) y s)** del mencionado artículo.
- Eliminar el **Artículo 19 del Reglamento** de Organización y funcionamiento.

ATENCIÓN: El texto anterior es una transcripción del documento Oficial.

[Ver el texto original.](#)